

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 37 MAR 2011

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Unidad Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca:

RESULTANDO: I) dicha Oficina informa que entre los días 15 y 16 de marzo de 2011 se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la "II Reunión de Gabinetes Ministeriales de Argentina - Uruguay";

II) es de interés de la indicada Secretaría de Estado participar en la mencionada reunión. Se propone a tales efectos la concurrencia del Sr. Ministro, Ing. Agr. Tabaré Aguerre y del Sr. Subsecretario, Ing. Agr. Daniel Garín;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: que en tal reunión se llevarán a cabo negociaciones bilaterales y se constituirán las comisiones de trabajo de los Puntos Focales de la Argentina y del Uruguay que tratarán temas estratégicos de interés para las dos naciones;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/2009 de 2 de enero de 2009;

553 11

24/-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre y al Sr. Subsecretario, Ing. Agr. Daniel Garín a efectos de participar de la "Il Reunión de Gabinetes Ministeriales de Argentina Uruguay", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 15 y 16 de marzo de 2011.
- 2º) El Sr. Ministro y el Sr. Subsecretario percibirán un (1) día de viático cada uno al 40%, correspondiente al día 16 y 15 de marzo de 2011, respectivamente. El valor del viático diario completo para la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses), por lo que corresponden U\$S 148 (ciento cuarenta y ocho dólares estadounidenses) según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. De acuerdo al incremento previsto por el Decreto Nº 90/002, de 14 de marzo de 1992 por un monto de U\$S 59 (cincuenta y nueve dólares americanos), la suma total a percibir por los Sres. Ministro y Subsecretario asciende individualmente a U\$S 207 (doscientos siete dólares americanos). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.
- **3º**) El precio del pasaje correspondiente al Sr. Ministro Ing. Agr. Tabaré Aguerre, por el tramo Montevideo Buenos Aires / Argentina Montevideo, asciende a U\$S 420 (cuatrocientos veinte dólares estadounidenses); el costo del pasaje del Sr. Subsecretario Ing. Agr. Daniel Garín por el mismo tramo asciende a U\$S 460 (cuatrocientos sesenta dólares estadounidenses), los que se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- 4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.
- 5°) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.
- 6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

		•
		;•
, de la constanta de la consta	 	